

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/10467/Add.4
12 mayo 1972
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la
resolución 307 (1971) del Consejo de Seguridad

Adición

1. El presente informe, que se basa en gran parte en información recibida del Jefe del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP) sobre la situación a lo largo de la línea de cese del fuego en el Estado de Jammu y Cachemira supervisada por el UNMOGIP, abarca los acontecimientos ocurridos desde que se distribuyó el informe del Secretario General del 29 de enero de 1972 (S/10467/Add.3). El presente informe se distribuye de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 307 (1971), ya que se refiere a la observancia en el Estado de Jammu y Cachemira de "un cese del fuego y una cesación de las hostilidades armadas", exigida en el párrafo 1 de dicha resolución.
2. Durante el período que se examina, las autoridades militares locales del Pakistán han seguido presentando a los diversos puntos locales del UNMOGIP denuncias de violaciones del cese del fuego que, según se afirma, han cometido las fuerzas armadas de la India. Las autoridades militares locales de la India no han presentado ninguna denuncia de esa índole, aunque funcionarios del Gobierno de la India se han referido públicamente a violaciones del cese del fuego que se dice que han sido cometidas por las fuerzas armadas pakistaníes.
3. Como saben los miembros del Consejo, varias alegaciones relativas a violaciones del cese del fuego a lo largo de la línea de cesación del fuego supervisada por el UNMOGIP fueron comunicadas al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán en cartas fechadas 31 de enero (S/10529), 23 de febrero (S/10545), 28 de febrero (S/10555), 13 de marzo (S/10566), 15 de marzo (S/10567), 25 de marzo (S/10575), 31 de marzo (S/10588), 27 de abril (S/10623) y 8 de mayo de 1972 (S/10636). El Secretario General remitió todas esas denuncias al Jefe del Grupo de Observadores Militares (UNMOGIP).
4. La situación relativa al funcionamiento del mecanismo de observación militar de las Naciones Unidas en Jammu y Cachemira siguió siendo, durante el período que se examina, la descrita en el último informe del Secretario General (S/10467/Add.3, párrafos 6 a 8). Como resultado de ello, el Secretario General no ha podido mantener plenamente informado al Consejo con arreglo al párrafo 6 de la resolución 307 (1971).

5. El 5 de mayo de 1972, el Jefe de Estado Mayor del Ejército del Pakistán entregó al Jefe del Grupo de Observadores Militares en Rawalpindi la siguiente denuncia de presuntas violaciones del cese del fuego que, según se decía, habían sido cometidas por tropas indias contra el Pakistán, la primera de ellas en el sector norte (Astora) y la segunda en el sector Domel (zona Tithwal):

1) "Zona NN 1588. Referencia: hoja de mapas 43 N. El 24 de abril de 1972, nuestras tropas, en patrulla de rutina, fueron tiroteadas por indios que habían penetrado en nuestro territorio en la zona NN 11863C. Los indios penetraron aún más en nuestro territorio y ocuparon puntos en colinas de la zona NN 1588. El 25 de abril de 1972, tropas indias dispararon contra nuestras tropas en la zona con ametralladoras, fusiles y morteros. La fuerza de las tropas indias en dicha zona es aproximadamente de algo menos de un batallón. Los días 25 y 26 de abril de 1972, helicópteros indios trajeron más refuerzos, pertrechos y municiones a esta zona. Las tropas indias en esta zona continuaron consolidando sus posiciones y dispararon más tarde contra nuestras tropas. El 2 de mayo de 1972 fue observada en la zona NN 1383 otra fuerza india equiparable a un batallón que se movía hacia el norte. Se trataba de tropas adicionales enviadas por los indios para reforzar sus posiciones en la zona de penetración.

2) "Zona del valle de Lipa. El 4 de mayo la India lanzó un ataque a cargo de dos compañías contra una posición en la zona NL 9035. El 5 de mayo la India lanzó nuevos ataques contra esa misma posición. El asunto fue encomendado a los buenos oficios de las Naciones Unidas para cualquier medida que se considerara necesaria."

El Jefe del Grupo de Observadores Militares, ejerciendo sus buenos oficios, transmitió sin demora las denuncias que anteceden al Jefe de Estado Mayor del Ejército de la India.

6. El Cor-rectante Permanente de la India ha transmitido al Secretario General una declaración relativa a los incidentes en el valle de Lipa (zona Tithwal) hecha el 9 de mayo en el Parlamento de la India por el Ministro de Defensa. De acuerdo con dicha declaración, el 5 de mayo a las 03.00 (hora local) fuerzas pakistaníes equiparables a un batallón atacaron un puesto de la India a 10 millas al sudeste de Tithwal. Según se afirma, además, el 5 de mayo a las 13.45 horas, tropas pakistaníes superiores a un batallón atacaron otro puesto indio a 10,5 millas al sudeste de Tithwal. Las tropas indias se retiraron de ambos puestos después de sufrir más de 30 bajas, incluso 20 muertos, y de haber causado un número mayor de bajas a la parte pakistaní. El 6 de mayo, el cuartel general del ejército indio se puso en contacto con el cuartel general del ejército pakistaní y propuso una cesación del fuego, a la que seguiría una reunión bajo bandera de parlamento entre los comandantes locales. Como resultado de ello, los cuarteles generales de ambos ejércitos ordenaron una cesación del fuego que entró en vigor el 6 de mayo a las 19.30 horas.

7. El Jefe del Grupo de Observadores Militares informa que las dos zonas mencionadas en las denuncias del Pakistán y en la declaración del Ministro de la India estaban situadas en el lado pakistaní de la línea de cesación del fuego establecida

on virtud del acuerdo de Karachi de julio de 1949. La India afirmó que ambas estaban bajo control indio cuando entró en vigor el actual cese del fuego, el 17 de diciembre de 1971. El Pakistán sostiene que ambas zonas se encontraban en esa fecha bajo control del Pakistán. Los miembros del Consejo recordarían a este respecto (S/10467/Add.3, párr. 2) que las líneas de control al 17 de diciembre de 1971, según lo informado al Jefe del Grupo de Observadores Militares por los altos mandos de los ejércitos de la India y del Pakistán, no coinciden en todos los casos. Debido a la situación mencionada en el párrafo 4 supra, la ubicación de dichas líneas sobre el terreno no ha sido verificada hasta la fecha por los Observadores Militares de las Naciones Unidas. Por las mismas razones, el Secretario General no está en condiciones de proporcionar al Consejo ninguna información independiente sobre las presuntas violaciones que denunciaron el Pakistán y la India (párrs. 5 y 6 supra).

8. Según información de que dispone el UNMOGIP, han cesado los tiroteos en la zona de los incidentes del valle de Lipa. Según las autoridades del Pakistán, el 12 de mayo de 1972 a las 06.30 GMT todavía se registraban tiroteos en el sector norte.

9. En lo que respecta a las reuniones de los comandantes locales bajo bandera de parlamento, el Secretario General ha sido informado de que, a juicio de la India, tales reuniones proporcionan un mecanismo bilateral y eficaz para mantener la duración del actual cese del fuego, mecanismo que tan sólo en marzo y abril fue utilizado con éxito en 32 oportunidades por iniciativa de una u otra de las partes. En opinión del Pakistán, según se indicó al Secretario General, para que las reuniones bajo bandera de parlamento fuesen aceptables y eficaces tendrían que celebrarse bajo los auspicios de los Observadores Militares del UNMOGIP. A causa de esta divergencia de opiniones, no han tenido lugar las reuniones bajo bandera de parlamento que había sugerido la India en relación con los incidentes del valle de Lipa.

10. El Secretario General expresa la esperanza de que, en armonía con lo solicitado por el Consejo de Seguridad, el cese del fuego y la cesación de todas las hostilidades serán estrictamente observados y que ambas partes adoptarán medidas eficaces para garantizar que no se produzca una reanudación de la lucha. El mecanismo del UNMOGIP, que informa al Secretario General sobre la observancia del cese del fuego en la zona de su jurisdicción, sigue a disposición de las partes si éstas lo desean. Además, el Secretario General ha sido informado de que los Gobiernos despliegan esfuerzos para iniciar negociaciones directas de alto nivel a fin de resolver sus controversias, incluso las recientes reuniones de los Erisarios Especiales de los dos países en Murree e Islamabad, que culminaron con la declaración conjunta del 30 de abril. Es irudable que la estricta observancia del cese del fuego facilitaría la realización de nuevos progresos en este sentido.
